



Informe sobre el seguimiento a la producción de materiales para la Consulta Popular 2021

Julio, 2021



Índice	Página
I. Presentación	1
II. Marco jurídico	2
III. Objetivos	3
IV. Procedimiento de adjudicación y avances de producción	4
IV.1 Trabajos en la adjudicación para la producción de los materiales para la Consulta Popular 2021.....	4
IV.2 Procedimiento de Adjudicación Directa	4
IV.3 Avances en la producción.....	7
V. Conclusiones	8
VI. Líneas de acción	8

I. Presentación

De acuerdo con la normatividad electoral la Consulta Popular es un instrumento de participación directa, mediante el cual la ciudadanía puede ejercer su derecho de opinar sobre temas señalados como de trascendencia nacional y la cual será implementada por primera vez en el país y cuya organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de validez recae en el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior, el próximo 1 de agosto tendrá verificativo este ejercicio democrático, por lo que será necesario contar con diversos materiales para la Consulta Popular 2021, los cuales fueron aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG515/2021 el pasado mes de mayo de 2021, en el que señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) en conjunto con la Dirección de Ejecutiva de Administración (DEA), realizarán las gestiones administrativas para efectuar los procesos de adjudicación correspondientes, de tal manera que los materiales puedan ser suministrados a los órganos desconcentrados del Instituto en el plazo establecido previamente a la jornada correspondiente.

De acuerdo con lo anterior y a causa de contar con un tiempo muy reducido para atender la producción de los materiales para la Consulta Popular 2021, se inició con la revisión para valorar la viabilidad de modificar los contratos adjudicados del Proceso Electoral 2020-2021, así como las investigaciones de mercado para la adjudicación de la caja paquete, forro para urna, cinta de seguridad, etiqueta Braille y dado marcador.

Una vez analizados los resultados, se determinó realizar la adjudicación directa de los materiales mencionados, con excepción del dado marcador, para el cual se consideró que la alternativa más viable era realizar el modificatorio del contrato respectivo.

En lo que respecta al líquido indeleble, se acordó con el Instituto Politécnico Nacional (IPN) la posibilidad de atender la producción de este material a partir del Convenio de Colaboración celebrado para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

El presente informe da cuenta de los trámites administrativos realizados por la DEOE para gestionar y adjudicar los contratos correspondientes, con la finalidad de dar la mayor claridad y fluidez al proceso de adjudicación y sobre todo al proceso de producción, cuyo objetivo primordial es contar en tiempo y forma con los materiales para la Consulta Popular 2021, para que éstos sean distribuidos a los órganos desconcentrados de acuerdo con lo señalado por la Ley Federal de Consulta Popular (LFCP).

II. Marco jurídico

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso b), fracción IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); y 37, fracción III, de la LFCP indican que, para los Procesos Electorales Federales y las consultas populares, el Instituto tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a la aprobación del diseño e impresión de los modelos y producción de los materiales electorales.

El artículo 59, numeral 1, incisos a), b), y h) de la LGIPE indica que es atribución de la DEA aplicar y organizar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros y la prestación de los servicios generales en el Instituto; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

El artículo 269, numeral 3 del LGIPE dispone que el líquido indeleble seleccionado deberá garantizar plenamente su eficacia y que los envases que lo contengan deberán contar con elementos que identifiquen el producto.

Que de conformidad con el artículo 3, párrafo 2 de la LFCP, la organización y desarrollo de la Consulta Popular será responsabilidad de sus Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el ámbito central del Instituto; en lo concerniente a los órganos desconcentrados, serán competentes los consejos y juntas ejecutivas locales y sedes distritales que correspondan.

Que conforme al artículo 35 de la LFCP, el Instituto es responsable del ejercicio de la función estatal de la organización y desarrollo de las consultas populares y de llevar a cabo la promoción del voto.

De acuerdo con el artículo 37 de la LFCP, al Consejo General del Instituto le corresponde aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización y desarrollo de las consultas populares

El artículo 45, de la LFCP, dispone que las y los presidentes de las sedes distritales entregarán a cada presidente de mesa la urna para recibir la votación de la Consulta

Popular; la documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios.

Que conforme al artículo 47, de la LFCP, la jornada de Consulta Popular se sujetará al procedimiento dispuesto por el Título Tercero del Libro Quinto del Código para la celebración de la Jornada Electoral, con las particularidades que prevé dicha sección.

El artículo 50, de la LFCP, dispone que la urna en que las y los electores depositen la papeleta deberá consistir de material transparente, plegable o armable, las cuales llevarán en el exterior y en lugar visible, impresa o adherida, en el mismo color de la papeleta que corresponda la denominación “Consulta Popular”.

El artículo 47 del RI, establece que la DEOE elaborará los modelos de materiales, en ese caso, de la Consulta Popular y proveerá lo necesario para su producción y distribución.

De acuerdo con el artículo 164 del Reglamento de Elecciones (RE), para la adjudicación de la producción de los documentos y materiales, aplicado para la Consulta Popular, así como su supervisión, el Instituto deberá seguir los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.1 del Reglamento.

En el anexo 4.1, apartado A DOCUMENTOS ELECTORALES y apartado B. MATERIALES ELECTORALES del RE, contiene las especificaciones técnicas que deberán contener los mismos, las cuales deberán tomarse en cuenta para la Consulta Popular.

III. Objetivos

El objetivo general del presente documento es informar sobre las acciones realizadas para la provisión de los materiales para la Consulta Popular 2021 a celebrarse el próximo 1 de agosto.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- ◆ Describir el proceso de adjudicación y producción de los materiales para la Consulta Popular.

- ◆ Informar sobre los resultados del procedimiento de adjudicación y sobre las empresas adjudicadas para producir los materiales para la Consulta Popular del 1 de agosto de 2021.
- ◆ Informar sobre el avance de la producción de los materiales para la Consulta Popular 2021.

IV. Procedimiento de adjudicación y avances de producción

IV.1 Trabajos en la adjudicación para la producción de los materiales para la Consulta Popular 2021

En sesión del 24 de mayo de 2021, la DEOE presentó ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para su aprobación por el Consejo General del Instituto el proyecto de Acuerdo para aprobar los modelos de los materiales para la Consulta Popular 2021.

A la par, la DEOE solicitó a la DEA realizar el estudio de mercado para la fabricación de los materiales para la Consulta Popular 2021 e iniciar las gestiones administrativas de adquisición. No se omite mencionar que durante estos trabajos se contó con el acompañamiento del Órgano Interno de Control.

Los procedimientos de adjudicación directa fueron publicados el 21 de junio de 2021, para la caja paquete, forro para urna, cinta de seguridad y etiqueta Braille.

A la fecha de la elaboración del presente informe, se encuentra en proceso de formalización el convenio modificatorio para la adquisición del dado marcador, así como la modificación al convenio celebrado con el IPN para la producción del Líquido Indeleble.

IV.2 Procedimiento de Adjudicación Directa

Este procedimiento de adjudicación relativo a la adquisición de materiales para la Consulta Popular 2021 se dividió en cuatro etapas:

- 1) *Elaboración de Condiciones Contractuales y Anexos Técnicos*: del 20 de mayo al 1 de junio de 2021.

- 2) *Resultados Investigación de Mercado:* 10 de junio (caja paquete) y 17 de junio de 2021.
- 3) *Elaboración de Justificación y Anexos Técnicos:* del 17 al 18 de junio de 2021.
- 4) *Adjudicación:* 21 de junio de 2021.

La primera etapa se centró en la elaboración de las especificaciones técnicas y diseños de los materiales para la Consulta Popular 2021, susceptibles de utilizarse en la jornada del 1 de agosto de este mismo año, por lo que se identificó aquellos materiales que era totalmente necesario su producción y, una vez definido lo anterior, se procedió a la elaboración de la documentación necesaria para iniciar el procedimiento de adjudicación que más conviniera al Instituto Nacional Electoral y con los cuales la DEA inició con las investigaciones de mercado correspondientes.

En la segunda etapa se recibieron las propuestas de las empresas que participaron en las respectivas investigaciones de mercado, las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro 1
Consulta Popular 2021
Empresas que presentaron propuestas de materiales para la Consulta 2021

Empresa	Material
<ul style="list-style-type: none"> • Cartonera Plástica, S.A. de C.V. • Carton Plast, S.A. de C.V. • Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. • GRUMMEC Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V. • Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V. y • Corporativo Zeg, S.A. de C.V. 	<ul style="list-style-type: none"> • Caja Paquete
<ul style="list-style-type: none"> • Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. • GRUMMEC Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V. • GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V. y • Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V. 	<ul style="list-style-type: none"> • Forro de Urna
<ul style="list-style-type: none"> • Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. • GRUMMEC Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V. y • Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cinta de Seguridad y Etiqueta Braille
<ul style="list-style-type: none"> • Productos Metálicos Alfil, S.A. de C.V. • Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. • GRUMMEC Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V. y • Molduras y Troqueles MyR, S.A. de C.V. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dado Marcador

Empresa	Material
---------	----------

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La tercera etapa inició una vez que se contó con los resultados de las investigaciones de mercado y, después de analizar los costos de producción presentados por las empresas, así como los plazos con los que se disponen para atender la jornada del próximo 1 de agosto, se determinó -en coordinación con la DEA- iniciar con el proceso de adjudicación directa de la caja paquete, forro para urna, cinta de seguridad y etiqueta Braille.

En lo que hace al dado marcador, se verificó que la propuesta económica ofertada por la empresa *Productos Metálicos Alfil, S.A. de C.V.*, además de ser la de menor costo, fue el mismo que ofertó y se le adjudicó para la producción de este material en el Proceso Electoral 2020-2021, por lo que al no superar el 20% del monto para su ampliación, se determinó iniciar con la elaboración del modificatorio del contrato INE/016/2021.

La cuarta y última etapa correspondió a la adjudicación de las partidas y empresas que presentaron las mejores ofertas económicas y fueron asignadas como se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 2
Consulta Popular 2021
Empresas adjudicadas de los materiales para la Consulta 2021

Material	Cantidad referencia	Costo Unitario*	Empresa
Caja Paquete	60,000	\$63.00	• Carton Plast, S.A. de C.V.
Forro de Urna	120,000	\$5.10	• GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V. y
Cinta de seguridad	60,000	\$21.50	• GRUMMEC Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.
Etiqueta Braille	120,000	\$6.90	

* Precios unitarios antes de I.V.A.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Es de señalar que las muestras de estos materiales fueron recibidas entre el 21 y 23 de junio en las instalaciones de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), para las cuales se otorgó el visto bueno correspondiente –previa revisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas-, con lo que se pudo programar el inicio de su producción, tal y como se señala en el Cuadro 3.

Cuadro 3
Consulta Popular 2021
Inicio de producción de los materiales para la Consulta 2021

Material	Empresa	Inicio Producción
Caja Paquete	Carton Plast, S.A. de C.V.	25 de junio
Forro de Urna	GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V.	25 de junio
Cinta de seguridad	GRUMMEC Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.	28 de junio
Etiqueta Braille		

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Es de señalar que una vez que la DEDE otorgó el visto bueno al arranque de la producción, las empresas comenzaron la producción y empezaron a correr sus plazos de entrega, que tienen una duración máxima de 21 días.

El inicio de la producción del líquido indeleble comenzó los últimos días de junio en las instalaciones del IPN, y la fecha de entrega de dicho material se programó para el día 13 de julio del presente año.

Al respecto, las juntas distritales ejecutivas reportaron en sus inventarios un remanente de 61,882 aplicadores de líquido indeleble que no fueron abiertos en las casillas durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021, por lo que se solicitó a la ENCB del IPN que produjera 72,749 para la Consulta Popular 2021, con lo cual se garantiza que todas las mesas receptoras de opinión contarán con dos aplicadores. Cabe señalar que en el cálculo se incluye un porcentaje adicional, para atender alguna posible contingencia.

IV.3 Avances en la producción

A continuación, se presentan los avances de la producción por proveedor, con corte del 12 de julio.

- ✓ En lo que corresponde a la caja paquete para la Consulta Popular 2021, el proveedor *Carton Plast, S.A. de C.V.*, arrancó la producción el día pasado 25 de junio del presente año; al corte de este informe presentaba un avance de 93.33%.
- ✓ El proveedor *GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V.*, responsable del forro de urnas para la Consulta Popular 2021, inició formalmente la producción el mismo día 25 de junio y el reporte de avance al corte de este informe es de 100%.

- ✓ La producción de cinta de seguridad y Etiqueta Braille para la Consulta Popular 2021, adjudicada al proveedor *GRUMMEC Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.*, arrancó el día 28 de junio, y al corte de este informe se tenía un avance de 83.33% y 100%, respectivamente.

El tablero con la actualización permanente de producción, por proveedor, concepto y fecha de corte, está disponible para consulta en la siguiente dirección:

https://sie.ine.mx/t/DEOE-DEDE/views/ProduccionConsultaPopular2021/ProduccionMat?%3Adisplay_count=n%3AshowVizHome=n%3Aorigin=viz_share_link%3AisGuestRedirectFromVizportal=y%3Aembed=y

V. Conclusiones

La adquisición de los materiales para la Consulta Popular para las Mesas Receptoras de Opinión a instalarse el próximo 1 de agosto de 2021, es una de las acciones de mayor importancia en la organización de este ejercicio democrático.

En este sentido resalta la importancia de contar no sólo con materiales suficientes, sino que éstos satisfagan los requisitos de calidad. De ahí la importancia de asegurar que las empresas proveedoras cumplan cabalmente las especificaciones técnicas solicitadas.

Las actividades de supervisión de la producción de los materiales adjudicados inician previo al arranque formal que se lleva a cabo en las instalaciones de las empresas, ya que es necesario elaborar los formatos de revisión y control de calidad, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en cada una de las muestras presentadas y, de ser el caso, solicitar el ajuste respectivo. Para ello fue necesario contar con apoyo de personal contratado específicamente para atender las actividades previas y durante la fabricación de los materiales. Es decir, el propósito de estas contrataciones es realizar inspecciones cualitativas y cuantitativas para evitar retrasos y asegurar que la calidad sea uniforme en todo el proceso de producción de cada uno de los materiales a utilizarse en este ejercicio consultivo.

VI. Líneas de acción

A partir de las adjudicaciones ya descritas, los aspectos importantes que la DEOE tomará en cuenta durante el seguimiento y supervisión a la producción de los materiales para la Consulta Popular 2021, serán los siguientes:

- ◆ Cumplir con las medidas de salud que se tengan establecidas en las empresas adjudicadas, de tal manera que se pueda dar cumplimiento al seguimiento a la revisión y supervisión, sin poner en riesgo a las personas contratadas para tal fin.

- ◆ Atender los procedimientos de control de calidad y formatos de control de procesos utilizados por los proveedores.
 - Sistema de control de calidad.
 - Revisión de la calidad durante la producción.
 - Inspecciones de producto terminado.

- ◆ En su caso, identificar fallas de los equipos o maquinaria de producción, para detectar productos de mala calidad o fuera de las especificaciones técnicas requeridas:
 - Capacidad técnica y humana.
 - Extrusión y dinaje de la lámina.
 - Inyectoras de plástico.
 - Impresoras de serigrafía.
 - Suajadoras de lámina.
 - Capacidad como fabricante o maquilador.
 - Proveedores de materia prima e insumos.
 - Líneas de apoyo.